



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

6036

0000009

PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 09.Q.IJ.0804, de 20 de febrero de 2009, se declaró la inactividad de varias compañías, entre ellas la compañía TRANSPORTE ESCOLAR ATUNTAQUI ESCOLTRAN CIA. LTDA., por encontrarse incursas en la causal de inactividad constante en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE con Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2188 de 02 de junio de 2010, se declaró la disolución por inactividad y ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas la compañía TRANSPORTE ESCOLAR ATUNTAQUI ESCOLTRAN CIA. LTDA., por encontrarse incursa en lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3355 de 03 de julio de 2012, se excluyó a la compañía TRANSPORTE ESCOLAR ATUNTAQUI ESCOLTRAN CIA. LTDA., de la Resolución Masiva de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2188 de 02 de junio de 2010, para que continúe con el proceso de disolución y liquidación de forma individual. La presente resolución fue publicada en el diario El Norte de la ciudad de Ibarra en su edición correspondiente al día viernes 13 de julio de 2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Antonio Ante el 24 de julio de 2012;

QUE la señora Eugenia Magdalena Chacón Ortega, en su calidad de Presidente de la compañía TRANSPORTE ESCOLAR ATUNTAQUI ESCOLTRAN CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía referida, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ibarra, el 18 de octubre de 2012, con la solicitud de su aprobación; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: La reactivación de la Compañía compañía TRANSPORTE ESCOLAR ATUNTAQUI ESCOLTRAN CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ibarra, el 18 de octubre de 2012; y, 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

-2-

6036

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.
TRANSPORTE ESCOLAR ATUNTAQUI ESCOLTRAN CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN

0000010

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ibarra, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Antonio Ante: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ibarra, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 29 de enero de 2003. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se notifique al Representante legal de la compañía y se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del cantón Ibarra.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **19 NOV 2012**

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

CSM
Exp.94461
T. 54440-0

RA -

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en los ARTÍCULO TERCERO Y QUINTO de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.6036 de la Superintendencia de Compañías, de fecha diecinueve de Noviembre del presente año dos mil doce, y que antecede, TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES de las escritura de Reactivación de la Compañía TRANSPORTE ESCOLAR ATUNTAQUI ESCOLTRAN CIA. LTDA.", de fecha dieciocho de Octubre del dos mil doce; y, de la escritura de Constitución de la mencionada compañía, de veintinueve de enero del dos mil tres, celebradas ante el suscrito Notario, de la APROBACIÓN constante en dicha Resolución.-

Ibarra, a 28 de Noviembre del 2012.-


Dr. Carlos Proaño Mera
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA





GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON ANTONIO ANTE
Razón de Marginación

Con esta fecha quedan marginadas la presente ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION 0000011
LA RESOLUCION Nro.SC.IJ.DJDL.Q.12.6036 de fecha 19 de noviembre del 2012, en la que se
aprueba la **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE ESCOLAR**
ATUNTAQUI ESCOLTRAN CIA. LTDA., en el REGISTRO DE MARGINACIONES, tomo 1,
repertorio(s)-100480

lunes, 3 de diciembre del 2012, 12:16:53


EL REGISTRADOR
DR. HENRY FRANCO FRANCO

RESPONSABLE: MARIELIZA BOLAÑOS

Registro de la Propiedad

Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Atuntaqui - Ecuador
Telf: 593 062 906 115 / 062 906 117 / 062 906 039 ext.130
Fax: 062 907 646
www.antonioante.gob.ec
email: rpropiedad@antonioante.gob.ec

**Registro de
la Propiedad**
Antonio Ante